

En lo principal: Solicita extensión de plazo.- **En el Otrosí:** Acompaña poder.

**SRA. FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(EXP. ROL D-018-2014)**



Mario Tapia Echeverría, cédula nacional de identidad N°10.859.639-2, domiciliado en Isidora Goyenechea 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago, actuando, según se acreditará, en representación de Acuinova Chile S.A., rol único tributario N°95.023.000-5, en el proceso Rol D-018-2014, a Ud. respetuosamente digo:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco días hábiles del plazo legal establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Segundo de la ley N° 20.417 y en el Decreto Supremo N°30 de 2013 que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

Las razones que fundan esta petición radican en la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios de evaluar para así poder elaborar un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente.

POR TANTO, Y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

RUEGO A UD. ampliar el plazo de presentación del programa de cumplimiento hasta el día 27 de octubre del presente año, inclusive.

OTROSÍ: Ruego a UD. tener por acompañada copia autorizada de la Escritura Pública otorgada en la Notaría de don Patricio Raby, de fecha 31 de enero de 2014, en la que consta mi personería.


Mario Tapia Echeverría

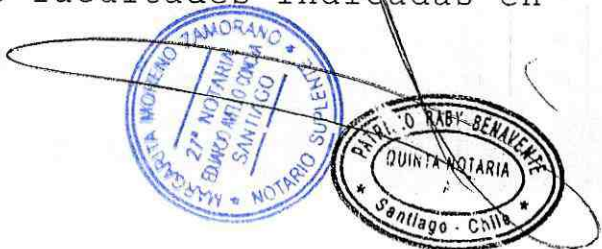
1 conferir mandato especial, pero tan amplio como en
2 derecho pueda requerirse, a los abogados, señores **Mario**
3 **Andrés Tapia Echeverría**, chileno, abogado, cédula
4 nacional de identidad número diez millones ochocientos
5 cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve guión
6 dos; **Matías Lewin Urzúa**, chileno, abogado, cédula
7 nacional de identidad número doce millones veintiún mil
8 doscientos dos guión ocho; y, **Alberto Polette Zaldívar**,
9 chileno, abogado, cédula nacional de identidad número
10 dieciséis millones dieciocho mil trescientos ochenta y
11 seis guión uno (todos los anteriores conjuntamente como
12 los "Mandatarios"), todos domiciliados, para estos
13 efectos, en Avenida Apoquindo número tres mil
14 doscientos, piso ocho, comuna de Las Condes, ciudad de
15 Santiago, para que actuando individualmente uno
16 cualquiera de ellos, pueda actuar en nombre y
17 representación de **ACUINOVA CHILE S.A.** con las siguientes
18 facultades: /UNO/. Acudir y representar a la Sociedad
19 ^S ante toda clase de órganos y autoridades del Estado, de
20 orden político, administrativas, tributarias, aduaneras,
21 pesqueras, acuícolas, ambientales, sanitarias,
22 laborales, previsionales, municipales, marítimas,
23 portuarias o de cualquier otra clase, incluyendo
24 expresamente al Ministerio de Defensa Nacional,
25 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Dirección
26 General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,
27 Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Subsecretaría de
28 Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca y
29 Acuicultura, Contraloría General de la República,
30 Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Comisión

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Nacional del Medio Ambiente, Comisiones Regionales del
2 Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental,
3 Servicio de Impuestos Internos, y en general ante toda
4 clase de órganos, agencias o instituciones públicas,
5 fiscales, semifiscales, centralizados o
6 descentralizados, de administración autónoma o de otra
7 forma, pudiendo efectuar ante todos ellos toda clase de
8 presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias,
9 modificarlas y desistirse de ellas, ser notificado, y en
10 general representar válidamente a la Sociedad con las
11 más amplias facultades, en cualquier materia de interés
12 de la Sociedad, ante dichos organismos, pudiendo delegar
13 estas facultades y conferir mandatos y poderes a su
14 respecto sólo para objetos especialmente determinados,
15 pudiendo igualmente revocar dichas delegaciones,
16 mandatos y poderes, y reasumir. /DOS/. Representar a la
17 Sociedad ante cualquier Tribunal de la República, sea
18 ordinario, arbitral, administrativo o especial, y ante
19 el Ministerio Público, y ante todo tipo de Autoridades y
20 Órganos de la Administración del Estado, en todo juicio,
21 proceso, citación, sumario o reclamación de cualquier
22 clase y naturaleza, judicial o administrativo, en que la
23 Sociedad tenga interés, ya sea que actualmente tenga
24 pendiente o que se inicie con posterioridad a esta
25 fecha, así intervenga la Sociedad como demandante,
26 demandada, recurrente, denunciante, denunciada,
27 sumariada, víctima, querellante, querellada, imputada,
28 tercerista, coadyuvante o excluyente, y a cualquier otro
29 título o en cualquier otra forma. En tal sentido, se le
30 confiere a los Mandatarios las facultades indicadas en



1 los incisos primero y segundo del artículo séptimo del
2 Código de Procedimiento Civil, las que se dan aquí por
3 expresamente reproducidas, y especialmente se le
4 confieren las facultades de contestar nuevas demandas,
5 denuncias, cargos o sumarios, iniciar cualquier gestión,
6 así sea de naturaleza judicial o administrativa,
7 reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse de la
8 acción deducida, aceptar la demanda contraria, previo
9 emplazamiento de la Sociedad, absolver posiciones,
10 renunciar a los recursos o términos legales, transigir,
11 comprometer, nombrar árbitros, otorgar a los árbitros
12 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
13 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, y
14 aprobar convenios. En el desempeño de este mandato, los
15 Mandatarios podrán representar a la Sociedad hasta la
16 completa ejecución de las sentencias, pudiendo asumir el
17 patrocinio, nombrar abogados patrocinantes y apoderados
18 con todas las facultades anteriormente indicadas,
19 pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces
20 lo estimen conveniente. **PERSONERÍA.** La designación de
21 doña Mariclara Gonzalez Lozano como síndico de la
22 quiebra de la sociedad "Acuinova Chile S.A." consta en
23 resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil
24 catorce, dictada en los autos caratulados "Banco de
25 Crédito e Inversiones con Acuinova Chile S.A., seguidos
26 ante el Cuarto Juzgado Civil de Santiago, rol número C-
27 novecientos cuarenta y nueve guión dos mil catorce y de
28 su juramento prestado el veintiocho de enero de dos mil
29 catorce. - En comprobante y previa lectura firma el
30 compareciente.- Doy fe.- f

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MARICELARA GONZALEZ LOPEZ

PP. ACUINOVA CHILE S.A.



NOTARIA EDUARDO AVELLO C.
CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.,
AUTORIZO CON ESTA FECHA
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO TITULAR
SANTIAGO, 03 FEB 2014
NOTARIO. GONZALEZ

CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.,
AUTORIZO CON ESTA FECHA
PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO TITULAR

SANTIAGO, 03 FEB 2014

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACION DE LA ESCRITURA
DE MANDATO ESPECIAL ACUINOVA CHILE S.A. A MARIO
TAPIA ECHEVERRIA Y OTROS. -

NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO



5



NOTARIA EDUARDO AVELLO C.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
EL QUE CONSTA DE3.....FOJAS
SANTIAGO.....16 Oct 2011.....



[Handwritten signature]

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

